

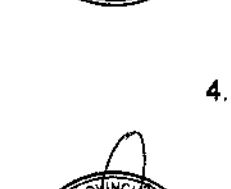
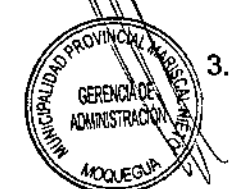
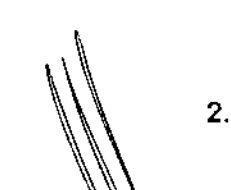


**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2019
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE
VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - IVP PARA SU OPERATIVIDAD Y
FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
RED VIAL VECINAL PROVINCIAL"**

Conste por el presente Convenio de Transferencia Financiera 2019, que celebran, de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 20154469941, señalando domicilio real y legal en la calle Ancash N° 275, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representada por su Alcalde SR. ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 04743005, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; y de la otra parte el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-IVP, con RUC N° 20532702802, debidamente representada por su Gerente General ING. JORGE ERIK MORON LAVADO, identificado con DNI N° 45247242, designado mediante Resolución de Comité Directivo N° 002-2019/IVP-MPMN, con domicilio legal en Agrupación 50 Casas F-1, Cercado de Moquegua, a quien en adelante se le denominará EL IVP MARISCAL NIETO, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Mediante Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, se crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO - IVP, como Organismo Descentralizado de Derecho público interno de la Municipal Provincial Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, con **personería jurídica y autonomía administrativa y económica como entidad encargada de planificar y ejecutar las etapas de Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de caminos rurales**, con la misma Ordenanza se Aprueba su Estatuto en cuyo Título IV se establecen las condiciones del Régimen Económico, Financiera y Presupuestal, quedando definido que **dependen económicamente de los fondos públicos que le transfieren las Municipalidades Provinciales y Distritales de las cuales es parte integrante.**
2. Mediante Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre 2013, el IVP Mariscal Nieto, se incorpora en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
3. EL COMITÉ DIRECTIVO como órgano de mayor jerarquía del IVP Mariscal Nieto, se encuentra presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de mariscal Nieto e integrado por los Alcaldes Distritales de Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal; los mismos que brindan el apoyo necesario para el fortalecimiento del IVP Mariscal Nieto.
4. Mediante OFICIO N° 2181-2011-MTC/21 del 23 de Agosto de 2011, el Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO, comunica al Alcalde de la Municipalidad



Provincial Mariscal Nieto en su calidad de Presidente del Comité Directivo del IVP-MN, que "... ha verificado el cumplimiento del artículo 8° del Decreto Supremo N° 008-2007-EF y de los requisitos señalados en la Directiva N° 006-2008-PCM/SD, encontrando conforme los mismos considerando por tanto **IMPLEMENTADO el IVP MARISCAL NIETO, Departamento de Moquegua ...**", copia de dicho Oficio fue remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF y al Consejo Nacional de Descentralización (CND).

5. LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73°, inciso 1.8 y el artículo 79°, inciso 2.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen competencia para ejecutar directamente o concesionar la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes y otros, comprendidos dentro del ámbito de su jurisdicción. Asimismo LAS MUNICIPALIDADES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17°, numeral 17.1, literal k) de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

6. Mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM de fecha 30 de octubre del 2003, en su Artículo 6° dispone: "(...). **Confírmese al Instituto Vial Provincial (IVP) como organismo de la Municipalidad Provincial, encargado de la gestión vial de los caminos rurales, el mismo que ejecutará el programa de mantenimiento de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba de la Municipalidad Provincial**".

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, numeral 4.2 literal c) del REGLAMENTO NACIONAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL aprobado por D.S. 034-2008-MTC, LAS MUNICIPALIDADES se encuentran a cargo de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural. De acuerdo al Capítulo II del mismo reglamento, se establecen las fases de gestión de la infraestructura vial, que son: **Planeamiento** (Inventario Vial, Plan Vial Provincial); **Estudios de Preinversión**; **Estudios Definitivos**; **Obras Viales** (Rehabilitación, Mejoramiento, y Construcción); **Actividades de Mantenimiento** (Rutinario Manual, Rutinario Mecanizado y Periódico) y **Operación** (mantener un nivel de servicio adecuado de la vía).

8. Mediante Instructivo N° 007-2011-MTC/21, sobre "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución Descentralizada del Mantenimiento Rutinario en Caminos Vecinales a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales (GL-IVP) con Financiamiento de recursos Ordinarios" en el Numeral 5.1 Responsables de la gestión Vial se establece lo siguiente: "Para efectos de la aplicación del Art. 11° del D.S. N° 008-2007-EF, se entiende que: Los Institutos Viales Provinciales Municipales (IVP) implementados que recibieron recursos de las Municipalidades, son aquellos que ya están operando autónomamente contando para ello con su cuenta corriente bancaria propia, siendo



por lo tanto responsables de la gestión vial encomendada y de los recursos financieros recibidos".

9. En mérito al ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2018-MPMN de fecha 28 de junio del 2018, se suscribió el "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA 2018" DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO AL INSTITUTO DE VIALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO-IVP MARISCAL NIETO, PARA SU OPERATIVIDAD y FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTIÓN VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL, cuya vigencia culminó el 31 de diciembre del 2018;

10. En el Presente Ejercicio Fiscal 2019, se cuenta con los siguientes documentos de gestión presupuestal: PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL IVPMN, EJERCICIO FISCAL 2019 (PIA-IVPMN-2019), aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044-2018-GG/IVP-MN/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2018.

11. Mediante Informe N° 172-2019-APH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la Disponibilidad Presupuestal por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un monto de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil y 00/100 Soles), finalidad gastos Operativos (gasto Corriente), Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de 2'968,062.00 soles (dos millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y dos con 00/100 soles) con finalidad de ejecución de mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal, detallados en el mismo informe y que se consignan en el Anexo N° 01 del presente Convenio.

12. Para efectos de viabilizar la participación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL en el financiamiento de las actividades consideradas en el PIA-2019, resulta necesario suscribir el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA, que Autorice las Transferencias Financieras del Pliego Presupuestal 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Unidad Ejecutora UE 930119 Instituto Vial Provincial de Mariscal Nieto de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo N° 01 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL


- Constitución Política del Perú (Art. 188° Y 192°, inciso 6 y Art. 194°).
- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, (Art. 15°, 16°, 17° y 18°).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.


- Ley N° 29112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- D.S. N° 017-2007-MTC, Aprueban Reglamento de Jerarquización Vial.
- D.S. N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- D.S. N° 044-2008-MTC, Aprueban actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC.
- D.S. N° 036-2011-MTC, Nueva actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC (Reclasificaciones).
- R.M. N° 660-2008-MTC/02, Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura Vial.
- Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, de fecha 05/02/2004, crea el INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO -IVP y aprueba sus Estatutos.
- Resolución de Alcaldía N° 000395-2018-A/MPMN.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Fondos Públicos que realizará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL al IVP MARISCAL NIETO para el financiamiento de:


- 
- Gastos Administrativos y Operativos del IVP MARISCAL NIETO.
 - Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal
 - Elaboración de Expedientes Técnicos, Etapa de Inversión que cuenten con Disponibilidad Presupuestal.
 - Ejecución de MANTENIMIENTOS RUTINARIOS programados en la Ley N° 30869 Ley de Presupuesto 2019 y otros que transfiera Provías Descentralizado.
 - Ejecución de Mantenimiento Rutinario de Carreteras Vecinales y de Caminos de Herradura; y ejecución de mantenimiento de Puentes.




La transferencia de recursos de LA MUNICIPALIDAD de sus Fondos Públicos respectivos, serán según los montos que se indican en el Anexo N° 01 del presente Convenio.



CLÁUSULA CUARTA: DE LA OPERATIVIDAD



EL IVP MARISCAL NIETO, tiene aperturada la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepción de Fondos Públicos del rubro 1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, con Tipo de Recurso "C" TRANSFERENCIA DE GOBIERNOS LOCALES.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, podrá ejercer la supervisión respecto a la información sustentadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos con arreglo a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

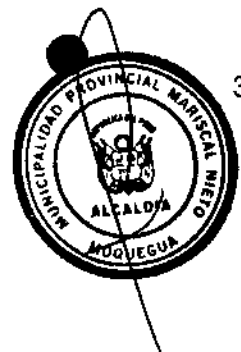
1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en virtud del presente Convenio ejecutará las Transferencias de los Fondos Públicos al IVP MARISCAL NIETO, indicados en la CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO de acuerdo a los montos comprendidos en el Anexo N° 01.
2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL podrá autorizar al IVP MARISCAL NIETO la Transferencia de otros Fondos Públicos que se requieran para la Gestión de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural y que cuenten con Disponibilidad presupuestal.
3. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, por el presente Convenio Autoriza al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia Mariscal Nieto -IVP, la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios en Caminos Vecinales cuyo financiamiento provenga del Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta del MTC - Provías Descentralizado, de acuerdo a los montos establecidos en el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2019 y otras asignaciones presupuestales que se otorguen durante el presente ejercicio presupuestal 2019 para el mantenimiento de Caminos Vecinales de la Provincia Mariscal Nieto.

DEL IVP MARISCAL NIETO

1. EL IVP MARISCAL NIETO, comunicará a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL el Número de la CUENTA CORRIENTE BANCO DE LA NACIÓN AGENCIA MOQUEGUA, para recepcionar la Transferencia de Fondos Públicos.
2. EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los GASTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS promulgados en su PIA 2019.
3. EL IVP MARISCAL NIETO, ejecutará los Gastos Programados para Estudios de Pre Inversión, Expedientes Técnicos, y ejecutará los gastos programados para la Ejecución de Mantenimientos Rutinarios de Carreteras Vecinales en la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto 2019, en el PIA-IVP-2019 y otros que autorice LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL relacionados a la Gestión Vial.
4. EL IVP MARISCAL NIETO, realizará la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto de los presupuestos financieros transferidos una vez concluidos, realizando la Rendición Final al cierre del Ejercicio Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerdan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



CLÁUSULA SEPTIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación en el presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Adenda.

Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán a la Conciliación Extrajudicial normado por la Ley 26872 y en su Reglamento por decreto Supremo N° 001-98-JUS, y en la última instancia a lo establecido en la ley General de Arbitraje N° 26572 a través de una Entidad de confianza que las partes acuerden.

Ambas partes, de común acuerdo con los términos del presente convenio, lo suscriben en señal de conformidad en la Ciudad de Moquegua el día 16 del mes de ABRIL del 2019, en tres (03) ejemplares de igual validez.

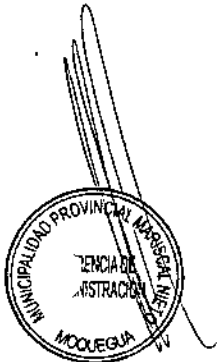


Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP

Mgr. Ing. Jorge Erik Morón Lavado
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO



ANEXO N° 01

CUADRO PRESUPUESTAL-EJERCICIO 2019 IVP-MN

I. GASTOS OPERATIVOS (GASTO CORIENTE):

ITEM	FINALIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	FTE-FTO/RUBRO
2.09	5001253	GASTOS OPERATIVOS (GASTO CORIENTE)	S/. 250,000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL			S/. 250,000.00	



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - IVP

Mgr. Ing. Jorge Erik Morón Lavado
GERENTE GENERAL